

Mejoras a la normatividad de propiedad industrial reconocen a las Especialidades Tradicionales Garantizadas e Indicaciones Geográficas como signos para proteger y promover productos y recetas ancestrales de la gastronomía peruana

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1397 contribuirá a identificar el origen peruano de las comidas, ingredientes y métodos de preparación tradicionales, e identificar productos relacionados al origen geográfico peruano.**

Los platos típicos de la gastronomía peruana como el ají de gallina, la papa a la huancaína, el seco de chavelo, el lomo saltado, la pachamanca, entre otros, o postres tradicionales como la mazamorra morada, el King Kong, el suspiro a la limeña, etc., podrían recibir el tratamiento de Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG); y, por lo tanto, ser protegidas y reivindicadas bajo un régimen *sui géneris* de propiedad industrial.

El reconocimiento de las ETG es un paso importante para el Perú. Se trata de un elemento de propiedad industrial que protege los saberes ancestrales culinarios, por lo que constituye una herramienta que contribuirá a potenciar la promoción de la oferta gastronómica típica del país.

Esto ha sido posible con la publicación del Decreto Legislativo N° 1397, publicado hoy por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Indecopi. Este decreto legislativo modifica los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1075, que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

Las ETG son signos de calidad que garantizan que determinadas preparaciones gastronómicas tienen ingredientes y/o métodos de preparación tradicionalmente peruanos.

A partir del uso de las ETG, se busca dar valor agregado a productos de nuestra gastronomía en su comercialización, producción o transformación. Así, los emprendedores del sector de gastronomía y turismo podrán comunicar mejor los atributos de sus productos a los consumidores y resaltar las recetas y platos típicos.

Como se sabe, el Perú ha sido reconocido por sexto año consecutivo como el «Mejor Destino Culinario del Mundo». El impulso internacional del sector gastronómico y el consecuente ingreso de nuestra comida a diversos mercados internacionales expone a la cocina peruana (en no pocas ocasiones) a actos de usurpación sobre su auténtico origen, lo que hizo imprescindible establecer medidas como esta para reivindicar su peruanidad. En efecto, las ETG constituirán la partida o prueba de paternidad de las recetas y platos típicos peruanos.

Indicaciones geográficas

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi
f t y
Radio Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio

NP

Nota de Prensa

(DSD)**Dirección de Signos Distintivos** Indecopi

El Decreto Legislativo N° 1397 también promueve el régimen de Indicaciones Geográficas (IG). Estas constituyen signos utilizados para distinguir productos que tienen un origen geográfico concreto, cuyas cualidades, reputación o características se deben esencialmente a su lugar de origen, siendo que, por lo general, consiste en el nombre del lugar de origen de los productos.

Esta figura permitirá agregar valor a aquellos productos que cuentan con potencial para desarrollar una estrategia de diferenciación y posicionamiento con base en su origen geográfico tanto en el mercado nacional como internacional.

Las IG son más que un nombre o un símbolo, son el reflejo de una reputación vinculada a zonas geográficas. Su protección y gestión adecuada permite agregar valor a los productos designados con ellas. De no protegerse las IG, podrían ser objeto de usurpación por terceros que buscan aprovecharse ilícitamente de tal reputación.

La importancia de desarrollar un régimen de IG, en particular para productos artesanales y productos agrícolas peruanos, radica en que, una indicación geográfica respaldada por una sólida gestión comercial sirve entre otras cosas, para agregar valor a productos originarios de una zona geográfica específica y facilitar la penetración de tales productos en mercados externos.

En el Perú, los derechos de propiedad industrial se encuentran regulados en la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y el Decreto Legislativo N° 1075, el cual contiene disposiciones complementarias a la Decisión 486, esta última norma es la que mediante el Decreto Legislativo N° 1397 se precisa para fortalecer las facultades del Indecopi, a fin de otorgar una mejor protección de los derechos de Propiedad Industrial a favor de los emprendedores, en particular del sector gastronómico y turístico.

Lima, 07 de setiembre de 2018

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radio
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio